

en favor de los pobres cosa repugnante a la escritura se obliga
que tenia hecho. Pero en realidad, si es cierto que en ella se
dijeron al concepto de pobres su solemnidad, a los jornaleros em-
pleados, no he oido, ni puede darse cosa mas infuria: En donde
se alimenta a si y a su familia, precisamente con su trabajo persona-
si enferma gravemente le falta lo necesario para su sustento. Ha-
mos de hambre si no se le socorre, y contado, el no sera holga-
tan quando esta sano, ha de ser motivo para no tenerlo por
pobre quando este enfermo. Si qd. es un miembro util a la socie-
dad, ha de ser tambien abandonado a los hombres? Yo juro que ningun
enfermo es mas recomendable q un pobre jornalero; Y si este logra su
vida, y en la consecuencia tiene q trabajar un mes para pagar al Boticario
q ue alimentos se proporcionaria para restablecerse? Que asistencia dará
familia? Quantos desórdenes y abandono de costumbres, puede ocasionar
una semejante falta de humanidad, y caridad cristiana? La muga
de Martin Guevara, q uien firmo una receta para su marido, poco
hace, sino que padezco de q el dho Boticario sobre hacerla imprópria
no quisiera despacharla si no se obligaba a pagarle en sancion de su
falso: Yo la remiti al Prog. de la P. Jurisdicción y no he sabido hasta
ahora el resultado: Olo es q el Boticario q se obligue a dar la medicina
a los pobres, debe tener mucha caridad mucha dulzura y agrado con ellos
y mucho desinteres, en intelig. q que quanto haga en beneficio a los in-
felices sera recompensado con unos bienes q jamas los acometan la
polilla ni el robar, plazos q no tienen entrada en el tiempo a los
cuales: dosca y Agosto veinte y tres mil ochocientos y tres an-

D^r D^r Rafael Lascuén

Miguel Pérez Díaz Escrivano de

